SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 16/07/2024
HASH: ecebd2457703028883b3180606c61e9d11

# CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA "REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, Y EN SU CASO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA REURBANIZACIÓN FASE I POLÍGONO MOCHOLI DE NOAIN". EXP 2369/2024

| | |
|---|---|
| **Contrato superior al umbral comunitario** | NO |
| **Procedimiento** | Abierto |

## A. PODER ADJUDICADOR

1. **Poder adjudicador:** Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)
2. **Órgano de contratación:** Alcaldía
3. **Responsable del contrato:** Área de Urbanismo
4. **Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:** Plaza Los Fueros, 3 - 31110 - Noáin

## B. OBJETO DEL CONTRATO

### 1. Descripción del servicio

Este contrato tiene como objeto el Contrato de Servicios para REDACCIÓN DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, Y EN SU CASO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA REURBANIZACIÓN FASE I POLÍGONO MOCHOLI DE NOAIN.

### 2. Necesidades que satisfacer

El Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial (en adelante el Departamento) tiene entre sus objetivos atraer la implantación de nuevas empresas y evitar la deslocalización de las ya instaladas, y para ello fomenta la construcción de espacios atractivos, de manera que la falta de suelo no sea motivo de pérdida de oportunidades.
En el caso concreto del polígono industrial Mocholí, de Noáin, el Departamento tiene especial interés en crear unas condiciones adecuadas



Cód. Validación: 57PKA3SC65D6F2K6PQPEGDCEW
Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

para facilitar la expansión de las empresas ya asentadas, para lo que estima necesario abordar determinadas inversiones de mejora y modernización de la urbanización del Polígono. La actuación tiene la utilidad pública en los siguientes aspectos:

a) Habilitar un entorno atractivo para la instalación de nuevas empresas,

b) Evitar la deslocalización de las ya existentes, a causa de la falta de servicios urbanos.

c) Avanzar en la especialización del Polígono, en el marco de la Estrategia S4 de Navarra, como futuro polo industrial de las actividades de producción y servicios tecnológicos biosanitarios.

Las nuevas necesidades de las empresas especializadas instaladas en el Polígono y el deterioro del uso y el transcurso del tiempo generan la necesidad de efectuar en el Polígono una serie de actuaciones de mejora de urbanización, servicios y dotación de aparcamientos.

La adjudicación de la dirección facultativa de las obras se realiza condicionada a la ejecución del contrato de obras que en su caso se adjudique sobre la base del proyecto aprobado.

La fiscalización del gasto correspondiente a la dirección facultativa de las obras se efectuará una vez se haya adjudicado el contrato de obras y se haya habilitado la preceptiva partida presupuestaria en el ejercicio que corresponda, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya elaborado el proyecto.

La inversión total no podrá superar los 900.000€ IVA incluido ( honorarios de asistencia y ejecución de obra). El presupuesto de ejecución del proyecto de contrata ( PEC) no podrá superar los 690.000,00 € iva no incluido. Se adjunta la memoria valorada elaborada a modo de referencia por el estudio de ingeniería CINTEC, con fecha 18 de enero de 2024 .

## 3. Codificación

- **Descripción CPV:**

  - 71242000-6: “Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos”.
  - 71242000-5: “Servicios de gestión de obras”



Cód. Validación: 57PKA3SC65D6F2K6PQPEGDCEW
Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13

### 4. Lotes

No se procede a la división en lotes dado que por el objeto del contrato esta división podría dificultar la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico y dada la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que recoge el Pliego.

### 5. Admisibilidad de variantes

No se admiten variantes

### 6. Naturaleza jurídica

Administrativa

## C. PRECIO DEL CONTRATO

### 1. Presupuesto de licitación

Los honorarios por el trabajo objeto de contrato asciende a la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL EUROS (51.000€ )IVA no incluido, que se corresponde igualmente con el valor estimado del contrato.

Los honorarios se distribuyen según el siguiente porcentaje, que se aplicará al precio de adjudicación:

- El presupuesto máximo fijado para el contrato de REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN es de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS EUROS (25.500 €), IVA no incluido, equivalente al 50 % del precio de licitación.

- El importe máximo que se prevé para DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS, es de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS EUROS (25.500 €), IVA no incluido, equivalente al 50 % del precio de licitación.



Cód. Validación: 57PKA3SC65D6F2K6PQPEGDCEW
Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13

En consecuencia, con lo anterior, el presupuesto total, a efectos de presentación de ofertas, es de CINCUENTA Y UN MIL EUROS (51.000€ )IVA no incluido

Salvo el IVA, se entienden incluidos en el precio de licitación los gastos generales y financieros, los beneficios, seguros, permisos necesarios, de personal y Seguridad Social, tributos y los derivados de desplazamientos, y cuantos sean necesarios para ejecutar correctamente el contrato conforme a la normativa vigente y a este pliego regulador ( topográfico incluido).

El presupuesto total tiene carácter de máximo por lo que serán rechazadas las ofertas presentadas que superen el presupuesto de licitación.

Se tendrá en cuenta que una vez ejecutada la obra, se estará a lo que el art.229.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, establece en relación con desviaciones en la ejecución de obras por errores de proyecto.

## 2. Valor estimado

El valor estimado del contrato es SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (61.710€ )IVA incluido.

## 3. Sistema de determinación del precio.

El sistema de determinación se ha realizado calculando en base al baremo que recoge la “RESOLUCIÓN 21E/2022, de 6 de mayo, del director general de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la distribución inicial de cuantías entre las diferentes líneas de inversión de Programación Local, los requisitos de selección y priorización y los modelos de documentación para las solicitudes de inclusión al Plan de Inversiones Locales, para el periodo de planificación 2023-2025.”, en este supuesto 8,5% sobre el PEM estimado en 600.000€.

## 4. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

Las anualidades presupuestarias del contrato son:



Cód. Validación: 57PKA3SC65D6F2K6PQPEGDCEW
Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13

| ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS | PRESUPUESTO IVA EXCLUIDO | PRESUPUESTO IVA INCLUIDO | OBJETO |
|---|---|---|---|
| 2024 | 25.500,00 | 30.855,00 | PROYECTO |
| 2025 | 25.500,00 | 30.855,00 | DIRECCIÓN FACULTATIVA |

0-16302-6090001 "Reurbanización polígono Mocholi" por importe de 900.000 €

**5. Revisión de precios:**

NO

**6. Financiación con Fondos externos:**

SÍ,
La financiación consiste en concesión de la partida nominativa a favor del Ayuntamiento de Noain para la Reurbanización del polígono Mocholi recogida en los presupuestos de Gobierno de Navarra de 2024.

Partida GOBIERNO DE NAVARRA,810001 81100 7609 458102 Ayuntamiento de Noain. Polígono Mocholi 900.000,00

**7. Forma de pago:**

Pago a los 30 días de la fecha de la factura.

**8. Abonos a cuenta:**

NO

## D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**1. Duración total**



Cód. Validación: 57PKA3SC65D6F2K6PQPEGDCEW
Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13

La duración total del contrato se extenderá previsiblemente a las anualidades 2024 y 2025 ( finalización y recepción de las obras).

El plazo de ejecución de redacción de proyecto se estima en 60 días .
La dirección de obra se realizará en el ejercicio 2025.

**2. Plazos parciales:**

SÍ;

- El plazo de ejecución de redacción de proyecto se estima en 60 días.
- El plazo de Dirección Facultativa durará desde licitación de las obras hasta su finalización y recepción.

**3. Prórroga:**

NO

**4. Plazo de garantía:**

El que recoge la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

**5. Lugar de ejecución del contrato:**

Noáin valle de Elorz.

## E. GARANTÍA

**Garantía definitiva:**

4 % Importe del importe de la adjudicación anual.

## F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

**1. Solvencia económica y financiera**



Cód. Validación: 57PKA3SC65D6F2K6PQPEGDCEW
Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13

La solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato. Se entiende por solvencia económica y financiera la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza. En concreto, la solvencia económica y financiera deberá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Declaración formulada por, al menos, una entidad financiera sobre la capacidad económica de la parte licitadora en la que se concluya que la entidad puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato que se licita. entidades financieras.

## 2. Solvencia técnica o profesional

La indicación de la solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

Relación de contratos similares adjudicados, obra de urbanización con indicación del importe, fecha y destinatario, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. Al menos una deberá de tener un importe igual o superior al presupuesto de ejecución de 700.000€.

Para verificar dicha relación de contratos, la empresa que presente la oferta más ventajosa, para ser propuesta como adjudicataria, aportará los correspondientes certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios. **Será motivo de exclusión la aparición de datos que puedan influir en la puntuación de los criterios objetivos.**

Esta certificación no será necesaria para el caso de que los servicios hayan sido prestados al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en cuyo caso se deberá mencionar los servicios realizados para esta entidad.

En el caso de las personas o entidades licitadoras que participen conjuntamente, los requisitos de capacidad y solvencia del presente pliego serán exigibles solamente a una de ellas, en cuyo caso su porcentaje de participación no podrá ser inferior al 60 %.



Cód. Validación: 57PKA3SC65D6F2K6PQPEGDCEW
Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13

Si la solvencia se acredita mediante la subcontratación, quien licita deberá acreditar documentalmente la existencia de un compromiso formal con las personas o entidades subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas.

Asimismo deberá acreditar que aquellas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Todos los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia, que presente la persona licitadora a favor de la cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación

Esta certificación no será necesaria para el caso de que los servicios hayan sido prestados al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en cuyo caso se deberá mencionar los servicios realizados para esta entidad.

Se deberá aportar descripción del equipo y unidades técnicos, participantes en el contrato.

## G. DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTAR POR LOS LICITADORES

### 1. Sobre o Archivo Electrónico nº 1:

La documentación concreta que debe figurar en este sobre es la siguiente:

- **Declaración responsable de la persona licitadora,** conforme al **Anexo I** que se adjunta al presente Pliego, indicando entre otras cuestiones, que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 LFCP.

### 2. Sobre o Archivo Electrónico nº 2:

**DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUALITATIVOS DE LA OFERTA**



Cód. Validación: 57PKA3SC65D6F2K6PQPEGDCEW
Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13

**PROPUESTA TÉCNICA**

- **PROPUESTA TÉCNICA ACTUACIÓN**
- **PROPUESTA TÉCNICA DIRECCIÓN FACULTATIVA**

### 3. Sobre o Archivo Electrónico nº 3:

**DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

I. **OFERTA ECONÓMICA:**
II. **CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES:**

## H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

### 1. Plazo de presentación de las ofertas:

El plazo de presentación de ofertas será el que se indique en la Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra.

### 2. Lugar:

Plataforma de Licitación electrónica del Gobierno de Navarra.

## I. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia.- Alcalde del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Suplente.- Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
Vocales:

- D. Carlos Revilla Pascual, Interventor del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
- Doña Víctor Mendivil Zubizarreta, Secretaría del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), o quien legalmente le sustituya.



Cód. Validación: 57PKA3SC65D6F2K6PQPEGDCEW
Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13

- Doña Begoña Lausin Serrano, arquitecta municipal.
- D. Jesús Alberto Abaurrea Oroz, Concejal de Urbanismo

## J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 1. Criterios de adjudicación:

**1. Criterios cualitativos: hasta 52 puntos.**

**A.- Propuesta técnica de actuación PROYECTO: hasta 26 puntos.**

- A.1. Descripción del estado actual de la zona de actuación, afecciones al tráfico, estudio de las infraestructuras de redes, aparcamientos, jardinería y circunstancias urbanas y ambientales de la zona. (**hasta 12 puntos**).

- A.2. Plan de trabajo ( **hasta 6 puntos**)

- A.3. Estudio previo económico sobre la previsión municipal del coste de las obras con definición de materiales. Análisis de posible ejecución por fases propuestas con sus importes (**hasta 8 puntos**).

**B.- Propuesta técnica relativa a la DIRECCIÓN DE OBRA y su metodología: hasta 26 puntos.**

- B.1. Descripción pormenorizada del proceso y metodología a seguir para el control de la ejecución y del seguimiento económico y puesta en conocimiento a la Administración del estado de la obra. Programa de actuación y plan de trabajo de la dirección (**hasta 10 puntos**).

- B.2. Plan de atención a afectados y afecciones generadas (**hasta 10 puntos**).

- B.3. Exposición de más disposición de recursos técnicos y humanos a adscribir al seguimiento de la obra. Sistema de coordinación con



Cód. Validación: 57PKA3SC65D6F2K6PQPEGDCEW
Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13

las empresas de redes, infraestructuras. Tiempo de dedicación al control de la obra a pie de esta y trabajo de oficina (**hasta 6 puntos**)

**2. Criterios cuantificables mediante fórmulas: hasta 48 puntos.**

**A. OFERTA ECONÓMICA: hasta 30 puntos.**

Se valorará de forma inversamente proporcional dando la puntuación máxima a la oferta más baja.

$$\text{Puntos oferta} = \frac{\text{Oferta más barata}}{\text{Oferta}} * 30$$

Se establece que el límite para considerar oferta anormalmente baja es el 15%. Las ofertas que superen el porcentaje del 15% obtendrán la misma máxima puntuación, esto es 30 puntos.

**B.CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES: hasta 10 puntos**

1. Empresas que acrediten estar compuestas por al menos un 70% de personas con contrato fijo o indefinido: **5 puntos**

Los socios de las sociedades profesionales que sean licitantes tendrán la misma consideración a estos efectos que los trabajadores fijos o indefinidos por cuenta ajena. Este extremo deberá acreditarse con la escritura de constitución societaria.

2. Empresas que acrediten estar compuestas por al menos un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%: **5 puntos**

La documentación necesaria para la valoración de los criterios objetivos que figuran en el apartado J1B, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura como **ANEXO II** que se adjunta al presente Pliego.

Los criterios evaluables mediante fórmulas se introducirán únicamente en el



Cód. Validación: 57PKA3SC65D6F2K6PQPEGDCEW
Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13

sobre 3, que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura. En caso de incumplimiento de esta norma, la Empresa licitadora quedará excluida del procedimiento.

**C.PLAZO DE REDACCIÓN DE PROYECTO: hasta 8 puntos.**
Se estima un plazo de redacción de proyecto de ejecución de 60 días. La reducción del plazo previsto se puntuará con 1 punto cada dos días de reducción hasta un límite de 8 puntos máximo.

**2. Criterios de desempate:**

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará el siguiente criterio de desempate: El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

**3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.**

SÍ, las que no cumplen con el art.66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos y que han servido para establecer en función de la estimación de horas del contrato la oferta mínima admisible.

Se establece que el límite para considerar oferta anormalmente baja es el 15%.
Las ofertas que superen el porcentaje de baja del 15% obtendrán la misma máxima puntuación.

**4. Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo.**

NO

## K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres



Cód. Validación: 57PKA3SC65D6F2K6PQPEGDCEW
Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13

o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

## L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Las que recoge la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos

## M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

- Se exige en este procedimiento que los licitadores tengan contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación con una cobertura no inferior a 150.000 €.

- Se deberá presentar justificación válida de estar al corriente del pago de la póliza.

## N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las que recoge la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos

## Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

NO

## O. SUBROGACIÓN

NO



Cód. Validación: 57PKA3SC65D6F2K6PQPEGDCEW
Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13